

DIVISIÓN JURÍDICA

**Al contestar refiérase
al oficio N° 06186**

29 de junio de 2010
DJ-2599-2010

Doctor
Jorge Arturo Fonseca Renault
Director General
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Estimado señor:

Asunto: Se autoriza la modificación al contrato para suministro de gases medicinales y oxígeno líquido en un 40% adicional.

Nos referimos a su oficio H.S.V.P.-DG-1940-2010 del 14 de junio de 2010, en el que solicita autorización para ampliar un contrato para el suministro de gases medicinales y oxígeno líquido en un 40%, con fundamento en el artículo 200 párrafo sexto del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

I. Antecedentes

Informa que el 27 de abril de 2009 inició el proceso de compra de gases medicinales y oxígeno líquido con un monto inicialmente estimado de ¢54.779.989.31, el cual se adjudicó al INFRA GI. de Costa Rica por un monto de US\$229.326.50, y se notificó el acto por medio de la Gaceta 117 del 18 de junio de 2009.

El respectivo contrato fue aprobado por la asesoría legal del Hospital el 10 de julio de 2009, pactándose el inicio de la ejecución contractual para el 13 de julio de 2009.

En este caso se dio la particularidad de que en los tres primeros meses de ejecución contractual se ejecutó todo el presupuesto previsto, por lo que por medio del oficio H.S.V.P –DG-2649-09- del 24 de diciembre de 2009 la Dirección General del Hospital solicitó al Area de Gestión de Bienes y Servicios un estudio sobre el contrato de gases medicinales, el cual llevó a la conclusión de que se dio un aumento en el consumo, por lo que se solicitó la aplicación del artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Las cantidades que se aumentaron en una primera adenda son la siguientes:

Descripción del producto	Cantidad Adicional	Porcentaje de aumento
Aire medicinal (aire comprimido 220 pc) equivalente a 6.226 litros	440 Uds	20%
Oxígeno medicinal del 30 pc con regulador incorporado correspondiente a 846 litros	360 Uds	30%
Oxígeno medicinal 220 pc equivalente a 6.226 litros	1800 Uds	40%
Oxígeno líquido (Dewards) de 185 litros	73.000 litros	50%

El monto total del aumento en el precio de la primera adenda suscrita fue de US\$97.741 siendo ahora el monto total de US\$327.067.50 y porcentualmente el aumento fue en aquella oportunidad del 43%.

II. Justificaciones

Informa que se presenta un importante aumento en pedidos de cilindros de oxígeno tipo 220psi, porque desde mayo se abrió una unidad de aislamiento respiratorio y un salón de aislamiento, los cuales se dotaron de 20 cilindros y 2 cilindros de oxígeno pequeños tipo psi. Aunado a ello de mayo a diciembre de 2009 se atendieron 836 personas y los internados fueron 282, y de lo que va del año 2010 se han atendido 407. También aumento la cantidad de ventiladores mecánicos en 11.

Otro factor es que la Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos ya no posee concentradores de oxígeno, y se brinda por parte del Hospital terapia respiratoria a pacientes terminales, lo que consume 48 cilindros diarios la mayoría del tiempo.

Vistos los datos de consumo de julio de 2009 a marzo de 2010, el consumo fue de US\$314.510.36 y de acuerdo a la proyección anual del 13 de julio de 2009 al 12 de julio de 2010 se requiere un total de US\$419.347.15, con lo que el contrato original se estaría aumentando hasta un 83%, y para estos fines se debe formalizar una adenda por el 40% original.

III. Criterio para resolver

El Hospital desarrolla sus tesis en el sentido de que el consumo de gases medicinales sobrepasa los comportamientos históricos, como consecuencia en el aumento en el número de pacientes que requieren de estos gases. Esta situación lo llevó a ampliar en un 43% el contrato derivado de la Licitación Abreviada 2009-LA-000002-2208 para el suministro de gases medicinales y oxígeno, el cual va de los folios 222 a 250 del expediente aportado

Sin embargo, este aumento no fue suficiente por las razones ya mencionadas y ahora solicita autorización para ampliar el contrato, cuyo fin está pactado para el 12 de julio próximo en un 40% adicional al 43% que ya había ampliado mediante adenda del 3 de marzo de 2010, pasando el monto original de US\$229.326.5 a US\$419.347.15.

Es nuestra consideración que el Hospital aporta elementos suficientes, incluyendo las razones en el aumento del consumo de gases medicinales, para sustentar su posición, y la ampliación del contrato es una alternativa que soluciona la necesidad pública, al menos hasta el 12 de julio próximo cuando vencerá el contrato inicial. Claro está, compete al Hospital promover de forma oportuna los concursos necesarios para atender la necesidad una vez que llegue a su término el contrato actual.

Cabe señalar que esta autorización se da con base en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, una vez valoradas las motivaciones del Hospital, la información sobre el estado de ejecución contractual y sobre todo el interés público de por medio, en este caso la prestación de servicios esenciales de salud. Esto no implica una aprobación sobre las actuaciones propias de la fiscalización del contrato, pues ellas se mantienen dentro de la esfera de la responsabilidad administrativa.

IV. Condiciones de la autorización

Se autoriza la ampliación en un 40% adicional del contrato derivado de la Licitación Abreviada 2009-LA-000002-2208 para el suministro de gases medicinales y oxígeno, bajo las siguientes condiciones:

1. Los precios que llegue a cancelar a los contratistas deben ser los mismos precios unitarios adjudicados conforme la oferta económica de la empresa INFRA GI. de Costa Rica (folio 68 del expediente administrativo)
2. Es entera responsabilidad del Hospital verificar el contenido presupuestario para hacer frente a los pagos, y la verificación de criterios de calidad, el control de cantidades recibidas de gases medicinales y los pagos en función de cantidades recibidas y precios unitarios pactados.
3. Todo lo actuado debe documentarse y agregarse al expediente en orden cronológico y foliado

Atentamente,

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i.

Lic. Adrián Leitón Zúñiga
Fiscalizador

ALZmgs
C: Archivo Central
Ni: 11683-2010
G: 2010001584-1

